

Se tratan de unas ayudas económicas individuales periódicas a personas afectadas de discapacidad psíquica, física y/o sensorial, cuya finalidad es colaborar en los gastos de determinadas necesidades para su desenvolvimiento personal, movilidad y comunicación, que incidan en la mejora de su calidad de vida y en su integración social.

Pueden acceder a estas ayudas las personas afectadas de discapacidad física, psíquica o sensorial reconocida, de edad inferior a los 65 años, residentes en la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes y documentación se recogerán y presentarán en el [Centro Base de Atención a Discapacitados](#) que corresponda según el domicilio del usuario y en el Registro de la Consejería de Servicios Sociales.

La convocatoria de ayudas se publica anualmente en el BOCM.